

Ruta de atención para la
**prevención,
detección y
atención**
a las violencias basadas en género



UNIAGUSTINIANA

Bienestar
Institucional

Comunicación
Social

© 2020 UNIAGUSTINIANA

1

Recepción del caso en Bienestar Institucional

Ante la identificación de violencia en la Uniagustiniana, la persona que ha sido víctima o terceras personas que sean conocedoras del caso informarán a la Dirección de Bienestar Institucional la situación, dicha queja activará la ruta de atención a través de los siguientes medios:

- **Verbal:** en las oficinas de Prevención y Salud Integral, Punto de Atención Primario o de Bienestar Institucional
- **Escrita:** por una persona identificada o de manera anónima; en ambos casos se podrá dejar en sobre sellado la descripción de los hechos en el área de Bienestar Institucional
- **Medio electrónico:** direccionbienestar@uniagustiniana.edu.co

El caso será tratado con confidencialidad y siempre se le dará un manejo que no implique más afectaciones para la víctima.

Si se trata de una situación que involucre a funcionarios de la Uniagustiniana se remitirá la queja correspondiente al Comité de Convivencia.

Frente a los estudiantes, la Dirección de Bienestar Institucional recibirá la queja y evitará al máximo procedimientos que impliquen que la persona afectada tenga que relatar reiteradamente su historia

Para dicho proceso se diligencia el formato BI-FR-98 (Recepción queja violencia)

Tiempo máximo de respuesta:

acción inmediata

2

Análisis del caso

La Dirección de Bienestar Institucional analizará la queja presentada e identificará:

1. Tipo de violencia presentada
2. Personas involucradas ya sean estudiantes, profesores, administrativos u otros
3. Según la población y el tipo de violencia, revisará qué área de la institución, o qué entidad gubernamental debe recibir reporte del caso.

Tiempo máximo de respuesta: acción inmediata de ser posible o 1 día hábil posterior a la recepción del caso



3

Remisión del caso según corresponda

Bienestar Institucional, luego del análisis de la situación define las acciones que se deben tomar para dar respuesta a la víctima y proteger sus derechos. Se definen también, los responsables de ejecutar dichas acciones que pueden ser:

- Acompañamiento psicológico: por parte del área de Prevención y Salud Integral
- Asesoría jurídica: por parte de la Secretaría General y Jurídica si la víctima desea conocer las acciones legales en su caso.
- Acompañamiento académico: con el área de Permanencia y Asuntos Estudiantiles
- Comité de Convivencia: en el caso que haya funcionarios involucrados.

Si la queja involucra a estudiantes como agresores, la Dirección de Bienestar Institucional realizará en primera instancia una intervención con los mismos con el fin de hacer seguimiento y control para la no repetición de dichas acciones; asimismo, se adelantará el proceso disciplinario correspondiente.

Por su parte, el caso se trasladará a la Secretaría General y Jurídica para asesorar al área correspondiente en la investigación o procedimiento a seguir, acompañado del Comité de Convivencia de ser necesario.

Si la persona agresora no pertenece a la comunidad universitaria, luego de la asesoría de la Secretaría General y Jurídica, se remitirá según corresponda o considere a las siguientes entidades de protección:

- Fiscalía, ICBF, Comisarías de Familia o Defensoría de menores

***Tiempo máximo de respuesta:** 3 días hábiles o de manera inmediata si se requiere la remisión para la conservación y custodia de los medios de prueba

4

Seguimiento

Se realiza de manera transversal y durante todo el proceso de activación de la ruta con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas preventivas para la no repetición de los hechos de violencia basada en género que posibiliten el desarrollo de actuaciones para la prevención y sensibilización sobre violencias

Para dicho proceso se diligencia el formato BI-FR-99 (control, seguimiento y verificación violencia)

***Tiempo máximo de respuesta:** posterior a la recepción de la queja, se realiza seguimiento en 7 días, 30 días y cuatro meses



5

Cierre del caso

Bienestar Institucional o Capital Humano, según corresponda se encargarán de dar seguimiento con las áreas involucradas sobre los trámites al proceso, si las instancias correspondientes tomaron decisiones sobre el caso, si la víctima se encuentra en acompañamiento psicológico y si el victimario recibió algún tipo de sanción para poder dar por cerrado el caso.

Para mayor información del Protocolo para la prevención, detección y atención a las violencias basadas en género visita :

Uniagustiniana/bienestar

o búscanos en la oficina de
Bienestar Institucional.



UNIAGUSTINIANA

Bienestar
Institucional

Comunicación
Social